
1021-1004. FUNCIONES Y MIEMBROS JUNTA GENERAL DE ICODEM,S.A.

Artículo 12°.- Facultades de la Junta.

Son atribuciones de la Junta General todas las que les confiere la Ley de Sociedades de Capital, y en general, todas las que sean precisas para el desarrollo de la actividad social, sin perjuicio de los requisitos exigidos en las disposiciones legales a las Entidades Públicas y específicamente:

- a) Nombrar, renovar o ratificar al Consejo de Administración.

- b) Establecer en el marco siguiente el régimen de indemnizaciones y retribuciones:
 - b.1) Los miembros de la Junta General de Accionistas y el Secretario de la misma percibirán, por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre este órgano social, la cantidad que fije la propia Junta.

 - b.2) Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario del mismo percibirán por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre este órgano social, la cantidad que, igualmente, fije la Junta General.

 - b.3) Los miembros del Consejo de Administración que desempeñen, por delegación de este órgano social, competencias en calidad de Consejeros Delegados, tendrán derecho a percibir una retribución anual que se pactará según cada delegación. El Consejero Delegado nombrado podrá renunciar a dicha remuneración.

- c) Nombramiento del Gerente a propuesta del Presidente del Consejo de Administración.

- d) Modificación de los Estatutos y aprobación de los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la Sociedad.

- e) Aumentar o disminuir el capital social.

- f) Emitir obligaciones.

- g) Acordar la disolución de la Sociedad.

- h) Aprobar las cuentas anuales y las demás que se le atribuyan de forma privativa por la legislación de Sociedades de Capital.

De cada reunión de la Juntas Generales se extenderá acta en la forma y con los requisitos exigidos por la normativa mercantil.

Artículo 9°.- Composición.

1. En aplicación del artículo 92 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, corresponde ejercer las funciones que la ley atribuye a la Junta General al Pleno de la Corporación. El procedimiento y adopción de acuerdos se ajustará a los principios contenidos en la legislación de régimen local que sea aplicable para el funcionamiento del Pleno de la Corporación, a lo dispuesto en la legislación sobre sociedades anónimas que le fuera aplicable y a lo establecido en los presentes Estatutos.

2. El Presidente será el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. El derecho a voto se distribuirá en función de los escaños municipales obtenidos en las elecciones locales.

MIEMBROS JUNTA GENERAL DE ICODEM,S.A.

JAVIER SIERRA JORGE (Presidente ICODEM,S.A.)

MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JORGE MANUEL GONZÁLEZ SOCAS

ÓSCAR MACHADO TOLEDO (Vicepresidente ICODEM,S.A.)

SONIA MARTÍN MENESES

VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

CATHAYSA CONCEPCIÓN MESA

MARCOS YERAY HERNÁNDEZ MACHADO

MARÍA MERCEDES VERA LEÓN

RAFAEL HERNÁNDEZ ALONSO

TANIA GUTIÉRREZ DELGADO

JOSÉ DOMINGO ALONSO SOCAS

MARÍA LOURDES TOSCO GARCÍA

SILVIA EXPÓSITO YANES

SEBASTIÁN GORRÍN GARCÍA

GERARDO MANUEL RIZO GONZÁLEZ

MARÍA SOLEDAD PALENZUELA CABRERA

MARÍA COROMOTO YANES GONZÁLEZ

FÁTIMA RUIZ ROSQUETE

ERIC MESA MARTÍN

JOSÉ MARÍA POLEGRE GONZÁLEZ